



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO**

Sabanagrande, tres (03) de marzo de 2022.

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Actuación</b>	Secuestro de Vehículo
<b>Radicado</b>	0863440890012020-00129-00
<b>Demandante</b>	Banco de Occidente
<b>Demandado</b>	Dubis del Socorro Rodríguez Frutto

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del ejecutante solicitó el secuestro del vehículo automotor inmovilizado.

  
**ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA**  
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Visto que se encuentra debidamente embargado e inmovilizado, de conformidad con el oficio **S-2021 del 22 de julio de 2021**, emitido por la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla.

<b>Identificación del Vehículo</b>	
Placas	HGO-127
Marca	DOGDE
Motor y Chasis	3C6TR5FTXDG537968
Modelo	2013
Color	Blanco
Clase	Camioneta
Carrocería	Platón



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Así mismo, el vehículo se encuentra capturado en el parqueadero “Servicios Integrados Automotriz S.A.S.” ubicado en el kilómetro 5 vía Juan Mina, Barranquilla, Atlántico. Lo anterior, de conformidad con el inventario N° 1972 presentado por la Policía Nacional.

Como quiera que se encuentra acreditada el embargo e inmovilización del vehículo identificado anteriormente, el Juzgado ordenará el secuestro del mismo. Por lo tanto, se comisionará al Inspector de Tránsito de Barranquilla-Atlántico en los términos contemplados en los artículos 38 y 595 del Código General del Proceso, para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en la mayor brevedad posible; advirtiéndole que cuenta con amplias facultades para materializar dichas diligencias, e incluso acudir ante la autoridad de policía de acuerdo al alcance del artículo 40 ibídem.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a nombrar a la Sra. RITA BERTHA REYES ZAMBRANO de la lista de auxiliares de la justicia, quien de igual manera ejercerá la administración del vehículo trabado en este proceso, de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 8 y 9 del artículo 595 del Código General del Proceso. La misma, se puede localizar en la Carrera 26 # 76-30, teléfono 3561225-3013160482, correo electrónico [ritareyesz@hotmail.com](mailto:ritareyesz@hotmail.com)

Por lo brevemente explicado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

### RESUELVE

1. **DECRETAR** el secuestro del vehículo con placas HGO-127 de propiedad de la demandada Dubis del Socorro Rodríguez Frutto, identificada con la cédula ciudadanía número 22.662.251, el cual se encuentra aprehendido en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S., ubicado en Barranquilla (Atlántico), cuyas características se encuentran en el Certificado de histórico vehicular que reposa en el expediente.
2. **DESIGNAR** a la señora RITA BERTHA REYES ZAMBRANO de la lista de auxiliares de la justicia, quien de igual manera ejercerá la administración del vehículo, de



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO**

conformidad con los lineamientos establecidos en los numerales 8 y 9 del artículo 595 del Código General del Proceso. La misma, se puede localizar en la Carrera 26 # 76-30, teléfono 3561225-3013160482, correo electrónico [ritareyesz@hotmail.com](mailto:ritareyesz@hotmail.com)

- 3. LÍBRESE** despacho comisorio con destino al Inspector de Tránsito de Barranquilla, Atlántico, para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en la mayor brevedad posible. - advirtiéndole que cuenta con amplias facultades para materializar dichas diligencias, e incluso acudir ante la autoridad de policía de acuerdo al alcance del artículo 40 del Código General del Proceso.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.  
Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).  
Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).  
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Código de verificación: **c895cbab4fbba8243608930127b16e435b96d7888f71c1b561cfa95f5b597525**

Documento generado en 03/03/2022 08:11:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**